

**LA PAZ**  
Av. Mariscal Santa  
Cruz, Esq. Colombia,  
Edif. Cámara Nacional  
de Comercio N° 1392,  
Piso 14.

**EL ALTO**  
Zona 12 de Octubre  
Av. Franco Valle  
N°825, entre calle 13  
y Av. Tihuanacu, Edif.  
Julia, Piso 4

**SANTA CRUZ**  
Edificio Casanovas  
Ubicado en la Zona  
Norte UV.1 MZA, Calle  
Manuel Jose  
Justiniano, Piso2

**COCHABAMBA**  
Zona Central Av.  
Salamanca N°625 Esq.  
Lanza Edif. Centro  
Internacional de  
Convenciones, Piso 1

**SUCRE**  
Zona La Rotonda Calle  
Gregorio Mendizábal  
N°325

**ORURO**  
Calle Adolfo Mier N°  
994, entre calle  
Washington esquina  
Camacho Interior,  
Planta Baja

**POTOSÍ**  
Zona Ferroviaria  
Av. Villazón N° 242  
entre Wenceslao Alba  
y San Alberto, Edif.  
Centro Empresarial,  
Piso 4

**TARIJA**  
Calle Virginio Lema,  
Esq. Sucre Edif. Ex  
Ecobol Piso 2

**PANDO**  
Zona Central, C.  
Bruno Racua Esq. C.  
Chuquisaca

**BENI**  
Sala N°11, Plaza  
Mariscal Jose Ballivian  
Acerá Oeste, N°27,  
Distrito N.º 1

**PAGINA WEB**  
[www.sepdavi.gob.bo](http://www.sepdavi.gob.bo)



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 030/2025

La Paz, 24 de junio de 2025

### VISTOS:

El Informe Técnico CITE: SEPDAVI-UAFO-INF-Z-455-2025 de 24 de junio de 2025 elaborado por la Administrativo en Planificación y Calidad e Informe Legal CITE: SEPDAVI-DGE-INF-Z-111-2025 de 24 de junio de 2025, todo lo que se tuvo presente;

### CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 235, numerales 1 y 2, establece que los servidores públicos tienen la obligación de cumplir con la Constitución y la Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios de la Función Pública.

Que, la Ley N° 464, establece que el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, es una institución pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, encargado de brindar asistencia jurídica en el área penal, psicológica y social a la víctima de escasos recursos.

Que, el Artículo 19 de la mencionada normativa, establece que el Director o Directora General Ejecutiva, es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima. Así mismo, el Artículo 22 numeral 1, dispone que el Director o Directora General Ejecutivo del Servicio de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI, tiene entre sus funciones dirigir, organizar y administrar el Servicio.

Que, el artículo 9 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 Ley de Administración y Control Gubernamentales, prevé que el el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobado mediante Decreto Supremo N° 26115, tiene por objeto regular el Sistema de Administración de Personal, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes. En su artículo 13 parágrafo II, establece que la valoración de puestos determina el alcance, importancia y conveniencia de cada puesto de la entidad, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado.

Que, los incisos a) y c) del Artículo 17 de las citadas Normas Básicas señalan que el Proceso de Programación Operativa Anual Individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, así como las funciones y los resultados esperados para su desempeño, se constituye en la base para la evaluación del desempeño, tomando la determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal; así mismo la Programación Operativa Anual Individual (POAI) contendrá mínimamente, **Identificación**, la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad. **Descripción**, la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados espe-

**LA PAZ**  
Av. Mariscal Santa  
Cruz, Esq. Colombia,  
Edif. Cámara Nacional  
de Comercio N° 1392,  
Piso 14.

**EL ALTO**  
Zona 12 de Octubre  
Av. Franco Valle  
N°825, entre calle 13  
y Av. Tihuacu, Edif.  
Julia, Piso 4

**SANTA CRUZ**  
Edificio Casanovas  
Ubicado en la Zona  
Norte UV.1 MZA, Calle  
Manuel Jose  
Justiniano, Piso2

**COCHABAMBA**  
Zona Central Av.  
Salamanca N°625 Esq.  
Lanza Edif. Centro  
Internacional de  
Convenciones, Piso 1

**SUCRE**  
Zona La Rotonda Calle  
Gregorio Mendizábal  
N°325

**ORURO**  
Calle Adolfo Mier N°  
994, entre calle  
Washington esquina  
Camacho Interior,  
Planta Baja

**POTOSÍ**  
Zona Ferroviaria  
Av. Villazón N° 242  
entre Wenceslao Alba  
y San Alberto, Edif.  
Centro Empresarial,  
Piso 4

**TARIJA**  
Calle Virgilio Lema,  
Esq. Sucre Edif. Ex  
Ecobol Piso 2

**PANDO**  
Zona Central, C.  
Bruno Racua Esq. C.  
Chuquisaca

**BENI**  
Sala N°11, Plaza  
Mariscal Jose Ballivian  
Acera Oeste, N°27,  
Distrito N.º 1

**PÁGINA WEB**  
[www.sepdavi.gob.bo](http://www.sepdavi.gob.bo)



rados expresados en términos de calidad y cantidad. **Especificación**, los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante. Así mismo, establece que el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta.

Que, el artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal RE-SAP del SEPDavi aprobado mediante Resolución Administrativa N° 022/2023 de fecha 26 de junio de 2023, determina los insumos para la aprobación de las Programaciones Operativas Anuales Individuales, que conforman el Manual de Puestos del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima.

Que, la Resolución Administrativa N° 08/2025 de 08 de enero de 20225 que aprueba la Escala Salarial, Planilla Presupuestaria Ajustada y Estructura de Cargos del SEPDavi.

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) del SEPDavi aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2025 de 20 de febrero de 2025.

Que, el Manual de Perfil de Competencias del SEPDavi, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 016/2025 de 25 de marzo de 2025.

Que, la Resolución Administrativa N° 030/2024 de 05 de septiembre de 2024 que aprueba el Plan Operativo Anual (POA) gestión 2025 del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima.

## CONSIDERANDO II.

Que, el Informe CITE: SEPDavi-UAFO-INF-Z-455-2025 de fecha 24 de Junio del 2025 elaborado por la Responsable de Recursos Humanos, señala *"Se procedió a actualizar los formularios de la Programación Operativa Anual Individual (P.O.A.I.) - Gestión 2025 de todos los servidores públicos consignados dentro la Estructura Organizacional del SEPDavi a nivel nacional, los que fueron aprobados por las instancias competentes, se aclara que el conjunto de las Programaciones Operativas Anuales Individuales de la entidad, constituyen el Manual de Puestos correspondientes para la gestión 2025"*.

Por último concluye *"En cumplimiento a Resolución Administrativa N° 09/2025 de fecha 21 de febrero de 2025 que aprueba el Cuadro de Equivalencias del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDavi; Resolución Administrativa N° 030/2024 de 05 de septiembre de 2024, que aprueba el Plan Operativo Anual para la Gestión 2025, se actualiza la Programación Operativa Anual Individual (P.O.A.I.) correspondiente a la Gestión 2025, de todas las y los servidores públicos a nivel nacional, constituyéndose en el Manual de Puestos institucional, documento que servirá para regir las acciones del personal dependiente del SEPDavi, así también servirá como base para la incorporación del personal nuevo a ser incorporado."*

*Esta actualización considera todos los aspectos establecidos por la Ley No. 464 del "Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima" y su Decreto Supremo Reglamentario N° 2094 de 05 de septiembre de 2014"*.

Que, el Informe Legal Cite: SEPDavi-DGE-INF-Z-111-2025 de 24 de junio de 2025 emitido por Asesoría de Gestión y Análisis Jurídico, concluye que es legalmente procedente, aprobar el Manual de Puestos del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima Gestión 2025, resultado de la actualización de la Programación Operativa Anual Individual (POAI) que establece y define los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados esperados, que permitirá la medición del desempeño de los servidores públicos, de acuerdo a justificación técnica del Informe CITE: SEPDavi-UAFO-INF-Z-

**LA PAZ**  
Av. Mariscal Santa Cruz, Esq. Colombia, Edif. Cámara Nacional de Comercio N° 1392, Piso 14.

**EL ALTO**  
Zona 12 de Octubre Av. Franco Valle N°825, entre calle 13 y Av. Tihuanacu, Edif. Julia, Piso 4

**SANTA CRUZ**  
Edificio Casanovas Ubicado en la Zona Norte UV.1 MZA, Calle Manuel Jose Justiniano, Piso 2

**COCHABAMBA**  
Zona Central Av. Salamanca N°625 Esq. Lanza Edif. Centro Internacional de Convenciones, Piso 1

**SUCRE**  
Zona La Rotonda Calle Gregorio Mendizábal N°325

**ORURO**  
Calle Adolfo Mier N° 994, entre calle Washington esquina Camacho Interior, Planta Baja

**POTOSÍ**  
Zona Ferroviaria Av. Villazón N° 242 entre Wenceslao Alba y San Alberto, Edif. Centro Empresarial, Piso 4

**TARIJA**  
Calle Virgino Lema, Esq. Sucre Edif. Ex Ecobol Piso 2

**PANDO**  
Zona Central, C. Bruno Racua Esq. C. Chuquisaca

**BENI**  
Sala N°11, Plaza Mariscal Jose Ballivian Acera Oeste, N°27, Distrito N.º 1

**PÁGINA WEB**  
www.sepdavi.gob.bo



455-2025 de fecha 24 de Junio del 2025 y Anexos, elaborado por la Responsable de Recursos Humanos.

**POR TANTO:**

El Director General Ejecutivo del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDAVI, designado mediante Resolución Ministerial CITE: MJTI-DGAJ-RM-Z-53-2022 de 22 de agosto de 2022 suscrito por el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Ley N° 464 y el Decreto Supremo N° 2094.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR EL MANUAL DE PUESTOS DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA GESTION 2025**, que establece y define los objetivos de cada puesto, funciones, resultados esperados y permitirá la evaluación del desempeño de los servidores públicos, de conformidad a los Anexos adjuntos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.- SE REFRENDA** el Informe técnico Informe CITE: SEPDAVI-UAFO-INF-Z-455-2025 y Anexo de 24 de junio de 2025 emitido por la Responsable de Recursos Humanos e Informe Legal Cite: SEPDAVI-DGE-INF-Z-111-2025 de 24 de junio de 2025 emitido por Asesoría de Gestión y Análisis Jurídico.

**TERCERO.- SE INSTRUYE A TODAS LAS UNIDADES Y/O ÁREAS ORGANIZACIONALES DEL SEPDAVI EL CUMPLIMIENTO** de las disposiciones establecidas en el "Manual de Puestos del SEPDAVI Gestión 2025".

**CUARTO.- SE DISPONE** dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 016/2024 de fecha 25 de marzo de 2024.

**QUINTO.- DE LA DIFUSIÓN**, la Unidad Administrativa Financiera y de Operaciones del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI, queda encargada de la difusión del "Manual de Organización y Funciones", en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Abg. Luis Fernando Puentes  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA  
SEPDAVI